

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2021-00128
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO : JULIO CÉSAR DÍAZ SÁNCHEZ

Adjuntar a las presentes diligencias dejar en conocimiento de la actora la comunicación procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos donde da a conocer que se tomó nota de la medida cautelar sobre el folio de matrícula inmobiliaria número 172-2575, se allegó certificado de tradición.

Previo a ordenar el secuestro, se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, a fin de que aclaren el porqué se tomó nota del embargo sobre la totalidad del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria número 172-2575, si de la anotación 6 aparece también como copropietario el señor LUIS EDUARDO SÁNCHEZ COMETA, quien no hace parte del proceso del epígrafe.

Obtenida la anterior aclaración, se resolverá sobre el secuestro del inmueble objeto de cautela.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez